

Veintinueve (29) de febrero de 2024
PROCESO EJECUTIVO OBLIGACIÓN DE HACER RAD. 47-245-40-89-001-2021-00061
DEMANDANTE: MARTHA MARTINEZ Y OTROS
DEMANDADO: LEONIS MARTINEZ ALCENDRA

Hoy veintinueve (29) de febrero de 2024, paso al despacho proceso ejecutivo obligación de hacer, pendiente por resolver solicitud. Sírvase proveer.

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA.

Guamal, Magdalena, veintinueve (29) de febrero de 2024.

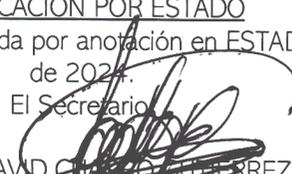
Observado el expediente, sería del caso convocar a las partes a audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP., la cual fue suspendida en otrora ocasión, pero, se observa que el demandado se encuentra desprovisto de defensa judicial y se hace necesario en virtud del artículo 29 Superior, comunicarle sobre la renuncia de su apoderado Dr. LUIS CARLOS BAENA LÓPEZ de quien la misma se acepta.

Una vez enterado el demandado sobre la renuncia de su defensor y con la obligación que tiene de designar nuevo apoderado vuelvan las diligencias para señalar la fecha de la continuación de la audiencia mencionada en párrafo que precede. Por vía electrónica, entérese al demandado para que proceda de conformidad.

Notifíquese.


EMMA RANGEL PEDROZO

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 13. Hoy 01-Marzo
de 2024.
El Secretario

HANSLE DAVID CUADRO GUTIÉRREZ